



EXTREMADURA  
EMPRESARIAL

## Subvenciones destinadas a proyectos de comercio electrónico y TIC (Ver en la web)

### Finalidad

**Línea de ayuda :** Subvenciones destinadas a proyectos de comercio electrónico y TIC

**APERTURA :** 01/01/2022

**CIERRE :** 31/03/2022

**ESTADO :** Cerrada

Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

### **Finalidad de la ayuda :**

Conceder en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, para el desarrollo de proyectos de comercio electrónico y TIC en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el principal objetivo mejorar la productividad y competitividad mediante la aplicación de conocimientos y nuevas tecnologías en el ámbito empresarial y comercial.

**Fase empresarial :** Creación y Consolidación

### Destinatarios

**Beneficiarios :** Organismos, Pyme, Autónomo/a



Tendrán la condición de beneficiario conforme a lo recogido en las presentes bases, los autónomos o asimilados y Pymes extremeñas, que en el momento de presentar la solicitud se encuentren constituidas debidamente y empleen a un máximo de 50 trabajadores. También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que aun careciendo de personalidad jurídica propia puedan llevar a cabo los proyectos para los que se destinan las ayudas.

**Ámbito de la ayuda :** Regional

**Modo de participación :** Individual y Cooperación

**Sectores asociados :**

### Alcance ayuda

**Modalidad :** Ayuda directa

**Alcance de la ayuda :**

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje del 80 % de la inversión subvencionable, con un máximo de 12.000 euros por beneficiario, independientemente del número de servicios que se pretenda contratar.

La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de las variaciones que puedan producirse conforme al art. 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Conceptos subvencionables :** Inversiones TIC ( tecnológicas de la información y comunicaciones)

## Normativa y solicitud

### Órgano gestor

• **Dirección General de Agenda Digital**

• Paseo de Roma s/n. Mérida. Teléfono: 924004445 / 8683 / 5724 extremaduradigital@juntaex.es

• <http://www.juntaex.es>

### Recursos de la subvención o ayuda



Corrección de errores :



Solicitudes y anexos :



Base reguladora y Convocatoria 2022 : DECRETO 132/2021, de 24 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar la digitalización de las pymes mediante la implantación de servicios de comercio electrónico y TIC en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

Ver en la web

---

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>